



Asunto: Evaluación ambiental Evaluación ambiental estratégica de Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura. Periodo 2022-2027 (EAE PHDS y PGRI)

Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.
Oficina de Planificación Hidrológica

Le remito Informe de la consulta sobre "Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico", "Propuesta de proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación" y "Estudio ambiental estratégico conjunto" de la Demarcación Hidrográfica del Segura, emitido por este Servicio.

El Jefe del Servicio de Sanidad Ambiental,



INFORME DE LA CONSULTA SOBRE "PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO", "PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN" Y "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO" DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Introducción

Se recibe la solicitud de información procedente de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, relativa a la propuesta de Proyecto de *Plan Hidrológico*, *Propuesta de proyecto de plan de Gestión del riesgo de inundación* y *el Estudio Ambiental Estratégico Conjunto de la Demarcación Hidrológica del Segura*. Esta actuación responde a lo establecido en el artículo 22 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*.

Comentarios y sugerencias

Revisada la información aportada se realizan desde esta administración sanitaria las siguientes observaciones a la propuesta del proyecto del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, con el fin de proteger la salud pública:

1. Agua destinada a la producción de agua de consumo humano.

En la *Tabla 70. Relación de masas de agua superficial en riesgo de no alcanzar el buen estado químico en 2027* del Estudio Ambiental Estratégico se indica que las masas de agua *Rambla del Judío antes del embalse, Rambla del Judío en embalse, Rambla del Judío desde embalse hasta confluencia con río Segura* y *Azud de Ojós* se encuentran en riesgo alto por contaminación química y/o contaminación por sustancias peligrosas prioritarias y/o contaminación por sustancias preferentes proveniente de fuentes difusas. Estas masas de agua superficiales se encuentran situadas aguas arriba al punto de captación del Azud de Ojós. A partir de este punto el agua se conduce a través de los canales postrasvases Tajo-Segura margen derecha y margen izquierda del que toman las diferentes estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP) que abastecen a la Región de Murcia. En dichos canales abiertos no existen puntos de muestro ante de los puntos de captación de las ETAP. En el anexo 4 se establece que para las captaciones producidas en los canales del postrasvase, la referencia del inventario de presiones es la misma, la presión generada por las extracciones en el Azud de Ojós, origen de los canales del postrasvase pero teniendo en cuenta que los canales son abiertos y que en ellos también se desembalsa agua desde los embalse del Mayés y de la



rambla de Algeciras, es necesario que se realice el control del agua antes de la captación y que se establezcan perímetros y barreras de protección que protejan la calidad del agua destinada al consumo humano.

El abasteciendo a la población debe de ser una prioridad a la hora de gestionar los recursos hídricos y se deben de adoptar las medidas necesarias y ejecutar las actuaciones necesarias para la protección eficaz de la calidad del agua destinada al consumo humano.

Por otra parte, el 16 de diciembre de 2020 se aprobó la Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano. Dicha directiva establece la necesidad de controlar nuevos parámetros y modifica los valores paramétricos de algunos parámetros. Esta directiva se encuentra en proceso de transposición al ordenamiento español mediante un real decreto. La directiva recalca que la evaluación y gestión del riesgo de las zonas de captación de los puntos de extracción ha de adoptar una visión global y estar orientada a reducir el nivel de tratamiento necesario para producir agua destinada al consumo humano.

En las masas de aguas subterráneas se establecen objetivos medioambientales de carácter químico a alcanzar su buen estado en 2027 en masas de agua que disponen de captaciones destinadas al consumo humano y adoptan algunos indicadores que no cumplen con los valores paramétricos de la normativa de aguas de consumo. Se establece una concentración de sulfatos de 748 mg/l en la masa de agua *Boquerón*; en la masa de agua *Cingla* 1.132 mg/l; en la masa de agua *Oro- Ricote* 898 mg/l y una concentración de nitratos en la masa de agua *Águilas* de 120mg/l. Además en los objetivos medioambientales de carácter químico alcanzar su buen estado en 2021, los indicadores propuestos para la concentración de sulfatos de 308 mg/l en la masa de agua *Aledo* y de 1559 mg/l en la masa de agua *Santa Yechar*.

El Subprograma de control de zonas de abastecimiento público de aguas pre-potables debería incluir todas las captaciones destinadas al consumo humano sitas en masas de subterráneas.



Se han presupuestado 678 medidas de ellas solo 2 son específicas de protección del agua potable y se llevan el 0,01% de la inversión global. Es necesario que se invierta en la protección de las captaciones, en la vigilancia y control de la calidad del agua prepotable y en las infraestructuras de distribución y tratamiento del agua de forma que se mejore la calidad del agua de consumo humano.

2. Plan de gestión de plagas

Se debería de introducir un plan de gestión de plagas para la demarcación con el objetivo de conseguir las condiciones sanitarias adecuadas para evitar la proliferación de organismos nocivos, especialmente vectores implicados en la transmisión de enfermedades, minimizando así los riesgos para la salud.

La Técnica de Gestión,

El Técnico Responsable Materia de Aguas,